



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

Acuerdo No. 085/2017-2019 (VI).

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,  
CONSIDERANDO:

- I. En las atribuciones y deberes de la Asamblea General Universitaria, el artículo 19 literal I) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece *"Ratificar o no, a propuesta del Consejo Superior Universitario y previo estudio de factibilidad, los acuerdos para establecer, suprimir, fusionar, coordinar o agrupar Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos u otras unidades; conforme a las necesidades de la enseñanza, de la investigación científica o de la conservación y promoción de la cultura y del medio ambiente"*
- II. El artículo 22, literal f) de la referida Ley establece que "Dentro de sus funciones administrativa, docente, técnica y disciplinaria, el Consejo Superior Universitario tendrá las siguientes atribuciones y deberes: "Previo estudio de factibilidad, aprobar los acuerdos para establecer, suprimir, fusionar, coordinar y agrupar Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos u otras unidades, de acuerdo a las necesidades de la enseñanza, la investigación científica, la conservación de la cultura y del medio ambiente; y someterlos a la ratificación de la Asamblea General Universitaria".
- III. En los Considerandos I y III del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.034-2015-2017 (IV-2.2) de fecha 11 de agosto de 2016 se expresa que: *"Que es necesario dar un salto tecnológico, y proyectar a la Universidad de El Salvador como una Universidad moderna, en cuanto a Tecnologías de Información y Comunicación"* y *"Que es necesaria la creación de la Dirección de Tecnologías de Información de la Universidad de El Salvador, como ente encargado de las Tecnologías de Información"*.
- IV. El proyecto de creación de la **"Dirección de Tecnologías de Información de la Universidad de El Salvador"**, responde a las necesidades de modernizar las plataformas digitales de la Universidad de El Salvador.
- V. Que la ratificación de dicha Dirección por parte de la Asamblea General Universitaria se ha visto postergada debido a la acumulación de trabajo de las comisiones pertinentes para dictaminar.
- VI. El proyecto de creación de la **"DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR"** y la readecuación de las plataformas digitales de la Institución ya se ha iniciado operativamente y por lo tanto es necesario que la Asamblea General Universitaria ratifique el acuerdo de creación de esta unidad.
- VII. Después de haber sostenido reuniones con los funcionarios implicados en el funcionamiento de la Dirección de Tecnologías, inclusive el Director de Tecnologías de Información para aclarar lo referente al organigrama, manual de funciones y temas presupuestarios. Y que el Proyecto ha sido corregido y actualizado tal como lo solicitó la Comisión de Presupuesto de este Organismo.

**POR TANTO:** Con base en los Dictámenes No.010/2017-2019 de la Comisión de Legislación y No.026/2017-2019 de la Comisión de Presupuesto de este organismo, y en los artículos 19 literal I) y 22 literal f) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

2.../



- 1) Ratificar el Acuerdo No. 034-2015-2017(IV-2.2), del Consejo Superior Universitario de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual se crea la **"Dirección de Tecnologías de Información de la Universidad de El Salvador"**.
- 2) Recomendar a:
  - a) Rectoría y Vicerrectorías de la Universidad de El Salvador que incorporen cada año la asignación presupuestaria necesaria para el funcionamiento de la **"Dirección de Tecnologías de Información de la Universidad de El Salvador"**, garantizando los Recursos Humanos, materiales, tecnológicos e infraestructura necesaria.
  - b) Que dicha Unidad debe apegarse al manejo técnico-financiero de conformidad a la Normativa Técnica Universitaria vigente.
- 3) El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, Ciudad Universitaria "Dr. Fabio Castillo Figueroa", San Salvador, a los catorce días del mes junio de dos mil diecinueve.

  
**Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez**  
Presidente

  
**Br. Jacob Eliezer Carpio Vásquez**  
Vicepresidente

  
**Lic. Carlos Balmore Santos Marín**  
Secretario

  
**Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez**  
Primer Vocal



  
**Br. Billy Antonio Castellanos Rodríguez**  
Segundo Vocal